CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°268 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y DANNA MICHELY GOMEZ QUINTERO

NUMERO	268
FECHA	29 DE ENERO DE 2026
C.D.P	9526
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro presupuestal** C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONALUSO PRESUPUESTAL **Uso presupuestal** A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS
CONTRATISTA	**DANNA MICHELY GOMEZ QUINTERO**
	CC. 1098773634
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: CALLE 24 B BIS 69 A 55
	Teléfono: 3123634789
	Correo: dannamichely@gmail.com
CONSIDERACIONES	El Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 – "Colombia potencia mundial de la vida" orienta las políticas sectoriales y transversales, sus metas y líneas de inversión para el cuatrienio; propone lineamientos y estrategias transversales para lograr fortalecer la democracia y asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán armoniosa su existencia y aniquilar las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales), en clave de garantizar derechos sociales para el acceso al bienestar de las mayorías. Se trata entonces, de contribuir al cierre de brechas sociales y económicas y la disminución de las disparidades entre las regiones del país, para construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados, no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar y edificar planes de negocios que busquen mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución, situación que se relaciona con las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desde lo enunciado en el Decreto 4122 de 2011, modificado por el Artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026, refrendando que, la Unidad Solidaria es la entidad Estatal encargada de "*Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz - AASP*". En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo la ley 2052 de 2020 en relación con la racionalización de trámites y en su artículo 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO dictamina que en la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente

	una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 y en concordancia con el Decreto 4122 del 02 de noviembre de 2011, en su el artículo 6°, se determinó la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así: 1) Despacho del Director; 2) Despacho del Subdirector; 3) Dirección de investigación y planeación; 4) Dirección de Desarrollo de las organizaciones solidarias y, 5) Órganos internos de asesoría y coordinación, que se desarrollan en el marco de la Gestión Institucional y en observancia a ley 2052 de 2020 se crea mediante Resolución No. 015 de fecha 30 de enero de 2024 y, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, se estableció la reorganización de grupos internos de trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quedando el Grupo de atención al ciudadano en la Dirección de Investigación y Planeación con diferentes funciones, en particular: "Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos". De igual manera, se encuentran a cargo del grupo, actividades funcionales, contempladas en el "Plan de Acción", el cual describe los objetivos que persigue cada uno de los procedimientos asociados al SIGOS, que requieren acciones de tipo operativo que garanticen la eficiencia en su ejecución para facilitar la actividad misional y funcional de todos los servidores públicos de la entidad. En virtud de lo emanado en el Plan Nacional de Desarrollo, la Unidad Solidaria definió, en el marco de la seguridad humana y justicia social, y el trabajo digno y decente, el compromiso de implementar la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz, con el reconocimiento e impulso de la economía solidaria, popular y comunitaria desde los territorios, así: "se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias. Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, los jóvenes, las comunidades étnicas, la población en proceso de reincorporación, la población víctima, los campesinos, las personas con discapacidad y otras poblaciones prioritarias". Este compromiso está irradiado en el Plan Estratégico Institucional y demás disposiciones e instrumentos de gestión existentes sobre la materia. En este marco estratégico, la Agenda de Asociatividad Solidaria se implementa con los siguientes lineamientos: 1. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua 2. Impulsaremos las compras públicas locales 3. Las obras comunales serán asociativas. 4. Crédito comunitario y cooperativo para enfrentar el "Gota a Gota" 5. Derechos sociales a los territorios 6. Asociatividad con trabajo decente 7. Asociatividad para el arte y la cultura 8. Asociatividad para los y las jóvenes 9. La Asociatividad solidaria es con las mujeres 10. La Paz es el Cambio 11. Fomentar e Impulsar el Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria y Popular

	12. Fomento de la Red Pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario 13. Fomento de la Cultura social, solidaria, popular y comunitaria En línea con el marco estratégico de la Agenda Asociatividad Solidaria para la Paz, la Unidad Solidaria estableció en su Plan Estratégico Institucional 2023-2026, ***"Con la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria el cambio es desde los territorios",*** la consolidación de los territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, en atención a los objetivos planteados en la Agenda. Igualmente, la Unidad Solidaria estructuró el proyecto Desarrollo de la Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional (BPIN: 202300000000254) que, con recursos de inversión, le permite (1) fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria, (2) promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional, (3) fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria y (4) fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria. Frente a este último objetivo, se resalta la actividad específica de fortalecer las formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz. Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, razón por la cual, la implementación de la Política trasciende de la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los ciudadanos; su cabal cumplimiento implica que las organizaciones públicas orienten su gestión a la generación de valor público y garanticen el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor. El Modelo de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano se actualiza y articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el año 2017, dado que este último, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad y de Control Interno en un único modelo que se constituye en el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio. La Política de Servicio al Ciudadano se define entonces como una política pública transversal cuyo objetivo general es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. El servicio al ciudadano tiene alcance a nivel institucional, ya que las actividades que contempla y los objetivos tienen impacto a nivel general y promueven la participación de todos los actores interesados en los servicios que presta la entidad que persigue cada uno de los procedimientos asociados al SIGOS, exigen eficiencia en su ejecución para facilitar la actividad misional y funcional de todos los servidores públicos de la entidad. Así mismo, La relación estado – ciudadano ha definido cuatro escenarios relevantes en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad: 1. Ciudadano que consulta información pública. 2. Ciudadano que hace trámites o accede a servicios de la entidad pública. 3. Ciudadano que hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas a la entidad pública. 4. Ciudadano que participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o que desea colaborar en la solución de problemas de lo público. En esta

	perspectiva, es deber de todas las instituciones que adoptan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión generar las condiciones y capacidades institucionales que faciliten el diálogo efectivo con los grupos de valor; de igual forma, es necesario afianzar la promoción de capacidades, habilidades, valores, principios, derechos y deberes ciudadanos, para que todos los actores cuenten con los requerimientos que garanticen la generación permanente de valor público. Por lo anterior, los lineamientos de las políticas que intervienen en la relación del Estado con los ciudadanos se articulan de manera sistémica en el enfoque de Estado abierto en relación con todas las dimensiones de MIPG. Dentro de los procesos del SIGOS cobra vital importancia la consolidación y registro de la información que se produce en el marco de la gestión institucional porque es requerida para las verificaciones y revisiones de informes, la elaboración de reportes periódicos, actualización de los documentos del proceso administrativo del SIGOS. Es por esto, que la Unidad Solidaria en su Política de Gestión Estratégica del Talento Humano busca contar con el talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente que, a través de las habilidades adquiridas, contribuya al cumplimiento de la misión institucional y los fines del Estado para lograr su propio desarrollo personal y laboral, para así, generar valor agregado a la oferta institucional del Estado de cara al grupo de valor que debe acceder a información, trámites y demás niveles de relacionamiento entre el Estado y el ciudadano.La importancia de las actividades está representada en el impacto institucional para hacer más eficiente la actividad funcional de todos los servidores públicos y en ese sentido el “Servicio al Ciudadano”, como proceso, implica la realización de actividades dirigidas a gestionar de manera oportuna y con calidad las peticiones y el trámite recibidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, por lo que involucra dos procedimientos dentro de los que se encuentra la “Gestión de Peticiones”, el cual tiene como objetivo: “Dar trámite oportuno a las peticiones recibidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”, y como actividades: a) Recepción de peticiones, b) Gestionar las peticiones, c) Realizar seguimiento a traslados internos, d) Elaborar consolidación de cifras para informes y reportes, y e) Medir la satisfacción. Dadas la importantes funciones que debe atender el Grupo de Atención al Ciudadano, se ha identificado la necesidad de contar con los servicios de una persona natural, que preste apoyo profesional para realizar actividades asociadas al proceso de servicio al ciudadano cuyo objetivo es: “Gestionar de manera oportuna y con calidad la atención al ciudadano y gestionar y radicación de las peticiones , quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones PQRDSF de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”, dentro de ellas: 1. Identificar y tabular información básica de las organizaciones solidarias que, de manera presencial o virtual, solicitan información a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: La información que debe recoger la tabulación o base de datos es: Nombre de la organización, Nit, nombre del representante legal, domicilio de la organización, dirección, teléfono. 2. Atender canales dispuestos por la entidad para el servicio al ciudadano: consola de chat, y registrar la información en la matriz de reporte de peticiones del usuario.

	3. Suministrar la información para realizar seguimiento semanal a las peticiones pendientes de cierre y alimentación de matriz creada para tal fin. 4. Coadyuvar en impartir formación en educación solidaria, agenda asociatividad solidaria para la paz y los planes, programa y proyectos de la Unidad solidaria 5. Diligenciar la matriz de reporte de peticiones con la información de cierre de las PQRDS, trasladadas a las dependencias que conforman la estructura orgánica de la entidad. 6. Consolidar la información para el reporte de indicadores del Proceso de Atención al Ciudadano. 7. Consolidar la información para el reporte del estado de PQRDS, al Comité Directivo de la entidad, mensualmente. 8. Coadyuvar en los procesos de formación en educación ambiental para las organizaciones solidarias que solicitan esta información específica como pilar fundamental de las cinco dimensiones de la economía solidaria 9. Coadyuvar en el diligenciamiento de las matrices y realiza atención al ciudadano en las ferias de atención al ciudadano a las que la unidad solidaria asista e invien al Grupo Atención al ciudadano 10. Consolidar la información de las PQRDSF, para la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y el anual, del proceso de Servicio al Ciudadano. Por lo anterior y dado la visibilización de la Unidad Solidaria, en razón al PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida” donde quedó plasmado en el Articulo 85, Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así: ARTÍCULO 4°. FUNCIONES. (…) Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz., razón fundamental para incrementar la atención al ciudadano desde los territorios y por la atención de las PQRDSF en los diferentes canales telefónico, telefonía celular, chat de watts app , presencial, consola, web, correo electrónico para atender las demanda de la implementación de la Agenda de la asociatividad Solidaria para la Paz”, donde se fortalecen y fomentan las diversas formas asociativas, populares, comunitarias y sociales, con inclusión social y productiva de las mujeres, victimas, comunidades étnicas, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias que permitan consolidar Territorios Asociativos Solidarios a través de la articulación interinstitucional y las redes. Por ello, es necesario que la Unidad cuente con una mayor capacidad institucional a nivel territorial, peo también a nivel central desde la oficina de atención al ciudadano, donde el conocimiento y la experiencia se conviertan en un saber socialmente construido, en el que dialoguen lo popular, lo social y lo solidario y posicionando y fortaleciendo el talento humano para la promoción de la asociatividad solidaria, los planes, programas y proyectos de la Unidad Solidaria como gestor del cambio y acercando la entidad a las comunidades, organizaciones con las diferentes actividades y compromisos que se deben

	atender, por tanto, resulta insuficiente el personal de planta, para su cumplimiento de manera efectiva, que contribuyan con los propósitos señalados, en interacción con los demás grupos de trabajo, para cumplir con mayor eficacia y efectividad los objetivos institucionales. En virtud de lo expuesto, el director nacional de la Unidad Administrativa expide certificación en la que consta que el personal de planta no es suficiente para el desarrollo de las actividades que se requieren contratar, amparado en lo que establece el Artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año. La contratación nos permitirá contar con los servicios de apoyo, de una persona que realice actividades asociadas al proceso de servicio al ciudadano, para gestionar de manera oportuna y con calidad las PQRDS, consolidar la información para los reportes de informes de gestión del proceso, e indicadores, así como el seguimiento al trámite de estas, a través de la matriz dispuesta por la entidad, así mismo, organizar la documentación para la transferencia primaria de expedientes del proceso de servicio al ciudadano.
OBJETO	Prestar servicios profesionales orientados a la atención al ciudadano, que contribuyan a la promoción y difusión de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz
PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($66.150.000) MCTE**, incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	UNIDAD SOLIDARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo B. Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE,** lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. C. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y

	de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **Parágrafo:** En caso de que se requiera por la entidad, el contratista podrá desplazarse fuera de la ciudad lugar de ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto (d) y otorgamiento de comisión de servicios.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación del Grupo de atención al ciudadano.
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar del territorio nacional en el cual se requiera que se desarrollen las actividades del contrato.0
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (…)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de

	emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año y los documentos anexos del contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DEl CONTRATISTA. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de	

cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. PARÁGRAFO. El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. General de Riesgos Laborales: 14.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DeL CONTRATISTA**: 1. Identificar, recolectar, sistematizar y tabular la información básica de las organizaciones solidarias que soliciten atención o información a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de manera presencial o virtual, garantizando la correcta consolidación de datos como nombre de la organización, NIT, representante legal, domicilio, dirección y teléfono. 2. Atender de manera oportuna y adecuada los canales dispuestos por la entidad para el servicio al ciudadano, en especial la consola de chat institucional, registrando la información correspondiente en la matriz de reporte de peticiones de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos. 3. Suministrar y actualizar la información requerida para el seguimiento semanal de las peticiones pendientes de cierre, asegurando la correcta alimentación de la matriz dispuesta para tal fin. 4. Apoyar las actividades de formación en educación solidaria y en la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, así como en la difusión de los planes, programas y proyectos que adelante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. 5. Diligenciar y actualizar la matriz de reporte de peticiones con la información de cierre de las PQRDS, incluyendo aquellas que hayan sido trasladadas a las dependencias que conforman la estructura orgánica de la entidad. 6. Consolidar la información necesaria para la elaboración y reporte de los indicadores del Proceso de Atención al Ciudadano, conforme a los criterios y periodicidad definidos por la entidad. 7Consolidar y organizar la información requerida para la presentación del reporte mensual del estado de las PQRDS ante el Comité Directivo de la entidad. 8. Apoyar los procesos de formación en educación ambiental dirigidos a las organizaciones solidarias que soliciten dicha información, en el marco de las cinco dimensiones de la economía solidaria. 9. Apoyar el diligenciamiento de las matrices de información y realizar actividades de atención al ciudadano en las ferias o jornadas institucionales en las que participe la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y a las que sea convocado el Grupo de Atención al Ciudadano. 10. Consolidar la información relacionada con las PQRDSF para la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anual del Proceso de Servicio al Ciudadano. **PRODUCTOS: 1.** Un a matriz de radicación de PQRDSF. 2. Una matriz de seguimiento semanal con los cuatro seguimientos del mes con la Implementación del mapas de riesgos, plan anticorrupción. 3. consolidación de insumos para indicadores, caracterización de usuarios y encuesta de satisfacción ciudadana **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, LA CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. PARAGRAFO: La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA**: 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados

a la contratista producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago.5). En caso de que, en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto se requiera que la contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la entidad reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.